



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2716-R-2019

REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
13 MAY 2019	
REVISADO	
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO	
SECRETARIA	
HORA	7

Huancayo, 07 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 11876 presentado el 22 de marzo 2019, a través del cual Soraya Lesly Villalva Sánchez, estudiante del VIII semestre de la Facultad de Ingeniería Química, solicita corrección de apellido paterno en todos sus documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesa manifiesta que, su apellido paterno VILLALVA fue mal escrito en su acta de nacimiento VILLALBA, habiéndose rectificado la misma y adjuntando su DNI rectificado, solicita la corrección en toda la documentación de la universidad;

Que, según Informe Legal N° 211-2019-OGAJ/UNCP presentado el 08 de abril 2018, el Asesor Jurídico manifiesta que, en ejercicio del derecho de petición previsto en el Artículo 2º, numeral 20) de la Constitución Política del Perú, resulta pertinente el pedido de corrección de apellido paterno, lo cual además es propio y justificado; en atención a los documentos obrantes, opina por la procedencia de la corrección del apellido paterno, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa respectiva, debiendo la recurrente para tal fin afrontar el pago de las tasas respectivas;

Que, a través del Informe N° 025-2018-OGA/UNCP presentado el 11 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica, da a conocer que la estudiante Soraya Lesly Villalva Sánchez, registra su apellido paterno en sus documentos de ingreso en el periodo 2015-I como Villalba; considerando su solicitud de corrección de apellido paterno en su acta de nacimiento y su DNI, opina por la rectificación del apellido; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la rectificación del apellido paterno de **Soraya Lesly Villalva Sánchez**, en toda la documentación generada en la UNCP.
- 2º **DISPONER** el reconocimiento de costos por parte de la interesada.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión e Innovación Académica y Facultad de Ingeniería Química a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2717-R-2019



Huancayo, 07 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0144-2019-IGINV/UNCP del 10 de abril 2019, a través del cual el Director del Instituto General de Investigación, solicita modificatoria de la Resolución N°2135-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2135-R-2018 de fecha 26 de julio 2018, se resuelve aprobar los trabajos de tesis seleccionados en el "Concurso de Tesis de Pregrado 2018-UNCP" de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; en un total de tres proyectos;

Que, el Director del Instituto General de Investigación, manifiesta que en el ítem 1, de los proyectos ganadores, se debe realizar el cambio del título del proyecto;

Que, a través del Oficio N° 0147-VRI-UNCP-2019 del 10 de abril 2019, la Vicerrectora de Investigación, solicita la modificación de la Resolución N° 2135-R-2019 en el ítem 1. correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 2135-R-2018 de fecha 26 de julio 2018, solo en lo correspondiente al ítem 1, del resolutivo primero, debiendo quedar como sigue:

N°	TITULO DEL PROYECTO	TESISTA	ASESOR	PUNTAJE
1	EXTRACCIÓN DE LA PLATA A PARTIR DE CONCENTRADOS DE PLOMO MEDIANTE UNA CIANURACION CON ADICION DE PEROXIDO DE HIDROGENO Y ACETATO DE PLOMO	Robles Cayllahua, José	Gilbonio Zarate, Héctor Luis	31.50

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2135-R-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CÁRAROS
SECRETARÍA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR